



No. 20231700112591

Fecha Radicado: 04-SEP-2023 05:4

Destino: HEREDEROS DE RAUL EDUARDO TOTAITIVE SALCEDO

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: Folios: 1. Cod ver: .

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación onerar del impuesto predial unificado y otros	2010/12	VERSION: 1
---------------------------	--	---------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	704	Fecha:	14 de agosto de 2023
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DE RAUL EDUARDO TOTAITIVE SALCEDO, igualmente A: CELY ROJAS TERESA CC 33447248, ACEVEDO RIVEROS SAUL CC 9513235, RODRIGUEZ DE ACEVEDO BERTHA LILIA CC 2411531, ROJAS DE HURTADO ARACELY CC 24174861, BELLO DE ALVARADO MARIA FILOMENA CC 24112693, MERCHAN DE QUEMBA NATIVIDAD CC 24104382, Según VUR como posibles propietarios, poseedores o usufructuarios del bien inmueble.
NIT o CC:	4262726
Predio Numero:	0102000002400018000000000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 9 15 52
DIRECCION DE COBRO	K 9 15 52

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **HEREDEROS DE RAUL EDUARDO TOTAITIVE SALCEDO** fallecido según resolución 9369 de 2012 expedida por Registraduría del Estado Civil, identificado(s) en vida con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 4262726, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0102000002400018000000000**, ubicado en la Dirección **K 9 15 52** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **0102000002400018000000000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 1983 a 2012 según resolución 1045 de 2013, además se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2013 a 2016 según resolución 1199 de 2016, emanadas de esta dependencia, por otro lado, se le abrió Procesos por Cobro Coactivo No. 23 de 2014, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2017 a 2023.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 704 del 14 de agosto de 2023

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2017 a 2023, del predio identificado con el código Catastral No. **0102000002400018000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro **K 9 15 52**, del municipio de Sogamoso.

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	13	69,489,000	903,357	1,705,819	0	0	0	18,087	2,627,243
2018	13	71,574,000	930,462	1,463,255	0	0	0	18,609	2,412,326
2019	13	73,721,000	958,373	1,228,219	0	0	0	19,167	2,203,759
2020	12	102,900,000	1,234,800	1,173,874	0	0	0	24,698	2,433,170
2021	12	105,987,000	1,271,844	925,491	0	0	0	25,437	2,228,772
2022	12	109,167,000	1,310,004	601,997	0	0	0	26,200	1,938,201
2023	12	113,872,000	1,368,484	72,851	0	0	0	27,329	1,466,644

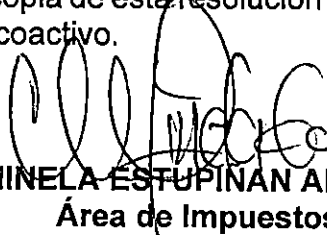
Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente; los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

00 a. DESTINATARIO	INCORRECTA:	12:00:00 a.	NOVEDAD EN VERIFICACION	SAC	00:00:00 p.	m.	m.	260071
1.	NO EXISTE	donde marca la direccion lote desocupado	m.					
17:03 : PARTE DE LA	DIRECCION	06/09/2023	Regional(17 - MALLA DOCUMENTOS) Entrada SIGMA		06/09/2023	01/01/1900		17-
00 a. DESTINATARIO	INCORRECTA:	12:00:00 a.	con numero de guia- 17-4-2393706 por 1 unidades de		07:54:00 p.	12:00:00 a.	sac17lid	CPR-260071
1.	NO EXISTE	donde marca la direccion lote desocupado	m.	1 unidades,				



ES SAS. NIT 800.185.306-4
Carrera 68 # 17B-10 Bogotá
Usuario Tel (1)7943670
1.00

Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 6320 Mensajería Expresa

R.F | 17



CORTESIA 17500042515

CUFE

Somos Autorrelenosores Resoluc:4327 JU/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

3 UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ERACION/ADMISION 09/09/2023 10:29		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
HEREDEROS DE RAUL EDUARDO TOTATIVE SALC		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ION: K 9 15 52		UNIDADES	Desconocido	No.31	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
040	CEDULA 7 T17 NIT 4262726	COD. POSTAL ORIGEN 150001	CUENTA: 17-001-0000487	Rehusado	No.44
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO		PESO (Kgr)	No Reside	No.35	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO VOL	No Reclamado	No.40	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
		PESO A COBRAR(Kg)	Dir. errada	No.34	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
		VALOR DECLARADO	Otros (Nov Operativa/cerrado)		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
6951154	CEDULA 7 T17 NIT 891865130-1	COD. POSTAL 152210397	RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha de devolución al remitente	D: <input type="checkbox"/> M: <input type="checkbox"/> A: <input type="checkbox"/> H: <input type="checkbox"/> M: <input type="checkbox"/>
OBRES 02393706 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		VAL SER V ME	Observaciones en la entrega:	SECRETARIA DE HACIENDA	
C.Remitente	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL	FLETE VARIABLE	Fecha estimada de entrega: 12/09/2023	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		OTROS		11 SEP 2023	
		TOTAL FLETE		Omayra Montaña	
		CARTAPORTE:SI		C.C. 46.356.168 Sog. SECRETARIA	

Expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los fco, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse na web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1801 de 2013, normas derogadas, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destino surtidas en este Cufé, solo recibirán el tratamiento respectivo a la prestación del servicio contratado, atención de novedades por reclamaciones, y será suministrada únicamente a los representantes del servicio o a la persona que solicite por su institución o entidad de origen del paquete. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943670